

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Divisorio Rad. No. 110014003032**20160115700**.

Comoquiera que el avalúo allegado por el interesado no cumple los requisitos señalados en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., aplicable al presente asunto por remisión del canon 457 *ibidem*, no se tendrá en cuenta, por consiguiente, se requiere nuevamente al interesado para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de septiembre de 2021 con observancia de las normas adjetivas que regulan su presentación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 004, hoy 19 de enero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e9a7cfd60548aeeb65a0c128ca01b7c22616044d8c4b10c46fb5840003e0ad**

Documento generado en 17/01/2022 08:41:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>